



Bogotá, 23/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500619671



20145500619671

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20002 20003 20005 20007** de **04/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00020002 del 04 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. **8300913266**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación"*

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **331131**, de fecha **06 de agosto de 2013** impuesto al vehículo de placa **SPS-625**, vinculado a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, por presunta

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, con N.I.T. **8300913266**.

transgresión del código de infracción **590** del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003. "Cuando se compruebe que el equipo prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo, o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez veinte (20) días, y por tercera vez, cuarenta (40) días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y la Primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **590**,

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
IUIT No. 331131	06 de agosto de 2013	SPS-625

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. **8300913266**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código 590, del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo

RESOLUCIÓN No.

00020002 Del (SU00)

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, con N.I.T. **8300913266**.

normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. **8300913266**, por presunta transgresión del código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con N.I.T. **8300913266**, con domicilio en la ciudad de **LA PALMA - CUNDINAMARCA**, en la dirección **CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA**, **TELÉFONO: 3204777869**, **CORREO ELECTRÓNICO: gerencia.ejecutrans@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere

RESOLUCIÓN No. 00020002 Del 04 DIC. 2014.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, con N.I.T. 8300913266.

pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 04 DIC. 2014

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso: Diana Mejía – William Páez Abogados Contratistas
Reviso: Luis Fernando Caribello Coordinador IUIT
Proyecto: Astrid Díaz/Plan Contingencia

Adacavei P. stym



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 331131

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS	
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	01
DÍA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
06	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
VIA ZIPAQUIRA - PALCHO "SECTOR LA CASCADA"

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	<input checked="" type="checkbox"/>	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	<input checked="" type="checkbox"/>	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	<input checked="" type="checkbox"/>	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	<input checked="" type="checkbox"/>	7	8	9
0	1	<input checked="" type="checkbox"/>	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	<input checked="" type="checkbox"/>	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

COTA

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	<input checked="" type="checkbox"/>	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	<input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
79915933

LICENCIA DE CONDUCCION
255138186143-6

EXPEDIDA 11-08-2011 VENCE 11-08-2014

NOMBRES Y APELLIDOS
QUEVEDIN E. ROJAS NAXAR

DIRECCION TELEFONO
NO LA LAGE 3112183560

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

DORA INES
PUERTO VELASQUEZ

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

EJECUTRAS LTDA

12. LICENCIA DE TRANSITO

3256+2363351

13. TARJETA DE OPERACION

0692666 U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
HERNAN HERNANDEZ HERRERA

ENTIDAD
POMAL-TTO

PLACA No
051265

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CARGO O DADNAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRE EN POSICION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-CONHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
		HATO GRANDE

16. OBSERVACIONES

TRANSITA CON PASAJEROS PARA PALCHO CON PASAJEROS JULIAN CASTRO, EDILBERTO, QUIROGA, EN KINCON A LOS CUALES LES COBRARON DIFERENTES PRECIOS, SE AVENA EXTRACTO DE CONTRATO A LA ORDEN DE COMPAÑIA

17. ESTE INFORME SE TIENE COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SU PER INTENDENCIA PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

[Firma]
QUEVEDIN ROJAS
C.C. No 79.915.935

C.C. No

AUTORIDAD DE TRANSITO

2. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
2.1. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
2.1.1. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
2.1.1.1. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
2.1.1.1.1. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
2.1.1.1.1.1. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
2.1.1.1.1.1.1. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



Rad No 2013-560-050033-2
Asunto IUIT ORIGINAL No 331131 DE 06-08-2013, PLACAS SPS
Usuario Radiodador HARENSERRATO --Fecha Radiado 26 FEB 2013 16:19:55
Destino GRUPO DE INVESTIGACIONES A LUJ --Remiteente EMP/ DEPARTAMENTO DE POLICIA
Visite nuestra Pagina - www Supertransporte.gov.co
Calle 63 Nro 94-42 Bogota D.C. 3526700

2.1.1.1.1.1.1.1. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
2.1.1.1.1.1.1.1.1. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
2.1.1.1.1.1.1.1.1. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
2.1.1.1.1.1.1.1.1.1. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS PARTICULARES DE TRANSPORTE ESCOLAR
50. El propietario de un vehículo particular de transporte escolar...
51. El propietario de un vehículo particular de transporte escolar...
52. El propietario de un vehículo particular de transporte escolar...
53. El propietario de un vehículo particular de transporte escolar...
54. El propietario de un vehículo particular de transporte escolar...

SANCIONES A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS, GRUPOS PROMOCIONALES Y EMPRESAS PRIVADAS CON EQUIPOS PROPIOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE SUS ESTUDIANTES O SALARIADOS
55. La entidad educativa...
56. La entidad educativa...
57. La entidad educativa...
58. La entidad educativa...
59. La entidad educativa...
60. La entidad educativa...
61. La entidad educativa...
62. La entidad educativa...
63. La entidad educativa...
64. La entidad educativa...
65. La entidad educativa...
66. La entidad educativa...
67. La entidad educativa...
68. La entidad educativa...
69. La entidad educativa...
70. La entidad educativa...
71. La entidad educativa...
72. La entidad educativa...
73. La entidad educativa...
74. La entidad educativa...
75. La entidad educativa...
76. La entidad educativa...
77. La entidad educativa...
78. La entidad educativa...
79. La entidad educativa...
80. La entidad educativa...
81. La entidad educativa...
82. La entidad educativa...
83. La entidad educativa...
84. La entidad educativa...
85. La entidad educativa...
86. La entidad educativa...
87. La entidad educativa...
88. La entidad educativa...
89. La entidad educativa...
90. La entidad educativa...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS TENEDORES Y AUTODIESTROS DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA
91. El propietario de un vehículo de transporte de carga...
92. El propietario de un vehículo de transporte de carga...
93. El propietario de un vehículo de transporte de carga...
94. El propietario de un vehículo de transporte de carga...
95. El propietario de un vehículo de transporte de carga...
96. El propietario de un vehículo de transporte de carga...
97. El propietario de un vehículo de transporte de carga...
98. El propietario de un vehículo de transporte de carga...
99. El propietario de un vehículo de transporte de carga...
100. El propietario de un vehículo de transporte de carga...

SANCIONES A LOS REMITENTES DE LA CARGA EN MEDIOS DE TRANSPORTE, PROPIETARIOS, FISCALIZADORES O TRANSPORTISTAS DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, O CONDUCTORES DE TRACTORES
101. El remitente de la carga...
102. El remitente de la carga...
103. El remitente de la carga...
104. El remitente de la carga...
105. El remitente de la carga...
106. El remitente de la carga...
107. El remitente de la carga...
108. El remitente de la carga...
109. El remitente de la carga...
110. El remitente de la carga...
111. El remitente de la carga...
112. El remitente de la carga...
113. El remitente de la carga...
114. El remitente de la carga...
115. El remitente de la carga...
116. El remitente de la carga...
117. El remitente de la carga...
118. El remitente de la carga...
119. El remitente de la carga...
120. El remitente de la carga...
121. El remitente de la carga...
122. El remitente de la carga...
123. El remitente de la carga...
124. El remitente de la carga...
125. El remitente de la carga...
126. El remitente de la carga...
127. El remitente de la carga...
128. El remitente de la carga...
129. El remitente de la carga...
130. El remitente de la carga...
131. El remitente de la carga...
132. El remitente de la carga...
133. El remitente de la carga...
134. El remitente de la carga...
135. El remitente de la carga...
136. El remitente de la carga...
137. El remitente de la carga...
138. El remitente de la carga...
139. El remitente de la carga...
140. El remitente de la carga...
141. El remitente de la carga...
142. El remitente de la carga...
143. El remitente de la carga...
144. El remitente de la carga...
145. El remitente de la carga...
146. El remitente de la carga...
147. El remitente de la carga...
148. El remitente de la carga...
149. El remitente de la carga...
150. El remitente de la carga...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, PROPIETARIOS Y TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO POR CARRILAS
151. El propietario de un vehículo de transporte público...
152. El propietario de un vehículo de transporte público...
153. El propietario de un vehículo de transporte público...
154. El propietario de un vehículo de transporte público...
155. El propietario de un vehículo de transporte público...
156. El propietario de un vehículo de transporte público...
157. El propietario de un vehículo de transporte público...
158. El propietario de un vehículo de transporte público...
159. El propietario de un vehículo de transporte público...
160. El propietario de un vehículo de transporte público...
161. El propietario de un vehículo de transporte público...
162. El propietario de un vehículo de transporte público...
163. El propietario de un vehículo de transporte público...
164. El propietario de un vehículo de transporte público...
165. El propietario de un vehículo de transporte público...
166. El propietario de un vehículo de transporte público...
167. El propietario de un vehículo de transporte público...
168. El propietario de un vehículo de transporte público...
169. El propietario de un vehículo de transporte público...
170. El propietario de un vehículo de transporte público...
171. El propietario de un vehículo de transporte público...
172. El propietario de un vehículo de transporte público...
173. El propietario de un vehículo de transporte público...
174. El propietario de un vehículo de transporte público...
175. El propietario de un vehículo de transporte público...
176. El propietario de un vehículo de transporte público...
177. El propietario de un vehículo de transporte público...
178. El propietario de un vehículo de transporte público...
179. El propietario de un vehículo de transporte público...
180. El propietario de un vehículo de transporte público...
181. El propietario de un vehículo de transporte público...
182. El propietario de un vehículo de transporte público...
183. El propietario de un vehículo de transporte público...
184. El propietario de un vehículo de transporte público...
185. El propietario de un vehículo de transporte público...
186. El propietario de un vehículo de transporte público...
187. El propietario de un vehículo de transporte público...
188. El propietario de un vehículo de transporte público...
189. El propietario de un vehículo de transporte público...
190. El propietario de un vehículo de transporte público...
191. El propietario de un vehículo de transporte público...
192. El propietario de un vehículo de transporte público...
193. El propietario de un vehículo de transporte público...
194. El propietario de un vehículo de transporte público...
195. El propietario de un vehículo de transporte público...
196. El propietario de un vehículo de transporte público...
197. El propietario de un vehículo de transporte público...
198. El propietario de un vehículo de transporte público...
199. El propietario de un vehículo de transporte público...
200. El propietario de un vehículo de transporte público...

... Ahora para su comodidad, nuestro nuevo servicio de turismo

EjecuTours Ltda.

4925



EXTRACTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EXPRESO

Artículo 23 Decreto 174 Feb. 5 de 2001 y Res. 4693 29 sep. 2009

FECHA DEL CONTRATO	Fecha de iniciación			Fecha de terminación		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
DESTINO	Lugar de Origen		Lugar de Destino			

OBJETO DEL CONTRATO
 EMPRESA GRUPO ESPECIFICO EXPRESO VIA PUENTE CAÑA GARCIA

DATOS DEL VEHICULO	Placa	Marca	Clase	Modelo	Cap. Interno							
	SPS-825	FORD	MINIBUS	2009	14							
TARJETA DE OPERACIÓN	VIGENCIA	FECHA REVISION TECNOMECANICA	VIGENCIA REVISION									
	2013-03-27											
DATOS DEL CONDUCTOR	Nombres y Apellidos		Cedula	Licencia	Vigencia							
							
DATOS DEL CONTRATANTE	Nombres y Apellidos		Cedula	Teléfono	Dirección							
							
REVISIÓN GENERAL DEL VEHICULO	Equipo de Carrocería	BUENO	MALO	Frenos	BUENO	MALO	Visibilidad	BUENO	MALO	Especes	BUENO	MALO
	Detalles	BUENO	MALO	Carrocería	BUENO	MALO	Parabrisas	BUENO	MALO	Lubricación	BUENO	MALO
	Llantas	BUENO	MALO	Luces	BUENO	MALO	Suspension	BUENO	MALO	Puerta	BUENO	MALO
	Cambio aceite	BUENO	MALO	Dirigido	BUENO	MALO	Steerón	BUENO	MALO	Ventanas	BUENO	MALO

OCUPANTES GRUPO ESPECIFICO EXPRESO		
Nombre		C.C.
Nombre		C.C.
Nombre		C.C.
Nombre		C.C.
Nombre		C.C.
Nombre		C.C.
Nombre		C.C.
Nombre		C.C.
Nombre		C.C.
Nombre		C.C.

NO ES VALIDO SIN EL SELLO SECO DE LA EMPRESA

NOTA: LA CONTRATACIÓN SE REALIZA COMO LO ESTABLECE EL ART. 23 DECRETO 174 FEB. 5 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 4693 DEL 29 DE SEPT. DE 2009

Bogotá, Calle 174 A No. 45 - 37 • Tel. 604 0944 • Cel : 320 297 6294
 Pacho (Cund.) Calle 8 No. 18 - 07 Hotel La 5ª avenida cel : 320 297 6292
 La Palma (Cund.) Calle 3 No. 4 - 06 Cel: 320 297 6291
 Zipaquirá (Cund.) Parque La Floresta
 E-mail: ejecutransitda@gmail.com - www.ejecutrans.com

Firma y Sello

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CUNDINAMARCA
GRUPO TRANSITO MUNICIPAL ZIPAQUIRA

Zipaquirá, Cundinamarca, 06 de Agosto del 2013


Señores
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
Bogotá, D.C.

Asunto: Dejando a Disposición Comparendo

Por medio del presente de manera respetuosa me permito dejar a Disposición de este despacho el comparendo N° 331130 elaborado al señor **CESAR ESPELETA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía 11522981 quien conducía el vehículo MICROBUS de placas **VSE-978**, afiliado a la empresa **EJECUTRANS**, el cual lleva varias personas realizando un cobro individual de \$11.000 pesos y realizando un extracto de contrato a una persona de nombre **YANETH RODRIGUEZ**, el cual manifiesta no tener ningún vínculo con las señoras que se relacionan como ocupantes de este vehículo y que fueron recogidos en distintos lugares durante el recorrido como son: el señor **EDWIN LARA** con número celular 3142994766 y el señor **EDWIN APONTE** con número de celular 3177013311, los cuales manifestaron que ellos no conocen a la persona contratante y que a su vez les cobraron una tarifa de \$ 11.000 pesos para realizar el desplazamiento por lo cual este vehículo cambia su modalidad de servicio especial y pasa a realizar servicio público de pasajeros. Se realiza la detención del microbús con los pasajeros a bordo, el vehículo fue inmovilizado en el parqueadero **EL HATOGRANDE**, en el municipio de **CAJICA**, el comparendo N° 331131 elaborado al señor **QUEBERIN ROJAS NAJAR** identificado con cédula de ciudadanía 79915993 quien conducía el vehículo MICROBUS de placas **SPS-625**, afiliado a la empresa **EJECUTRANS**, el cual lleva varias personas realizando un cobro individual de \$6000, 6000 Y 7000 pesos con el fin de llenar el cupo de la capacidad de pasajeros y realizando un extracto de contrato a una persona de nombre **DANIEL MENDEZ**, el cual manifiesta no tener ningún vínculo con los señores que se relacionan como ocupantes de este vehículo y que fueron recogidos en distintos lugares durante el recorrido como son: el señor **EDILBERTO QUIROGA QUIMBAY** con número celular 3144634225 y el señor **ELI RINCÓN** con número de celular 3112809149, los cuales manifestaron que ellos no conocen a la persona contratante y que a su vez les cobraron una tarifa de \$ 5.000 Y 7.000 pesos para realizar el desplazamiento, por lo cual este vehículo cambia su modalidad de servicio especial y pasa a realizar servicio público de pasajeros. Se realiza la detención del microbús con los pasajeros a bordo el vehículo fue inmovilizado en el parqueadero **EL HATOGRANDE**, en el municipio de **CAJICA**.

Agradeciendo la atención a la presente y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente


Patrullero **HERNAN GIOVANNI HERNANDEZ HERRERA**
Integrante Patrulla de Tránsito Municipal de Zipaquirá

EL SEÑORADO
SOLICITANDO
EL SEÑORADO
SOLICITANDO

EL SEÑORADO
SOLICITANDO
EL SEÑORADO
SOLICITANDO

transitozipa@cnpsal.com

Carrera 7 N° 8-71 Barrio La Floresta, Tel: (1)8510550-3134526468



PROSPERIDAD
PARA TODOS



[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Vecindarias](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Firmar Sesión \(EDESUR\) \(0/0\)](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social:	EJECUTRANS LIMITADA
Sigla:	
Cámara de Comercio:	FACATATIVA
Número de Matrícula:	8006054477
Identificación:	NIT 800091326-6
Misma Año Renovado:	2014
Fecha de Matrícula:	20080222
Fecha de Vigencia:	20210410
Estado de la matrícula:	ACTIVO
Tipo de Sociedad:	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización:	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula:	SOCIEDAD o PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL, o ESAL
Total Acciones:	0.00
Utilidad/Pérdida Neta:	0.00
Ingresos Comerciales:	1249815068.00
Empleados:	12.00
Afiliado:	SI

Actividades Económicas

*-4321 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial:	LA PALMA / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial:	CRA - 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA
Teléfono Comercial:	320477869
Municipio Fiscal:	LA PALMA / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal:	CRA - 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA
Teléfono Fiscal:	3201777969
Correo Electrónico:	gerencia@ejecutrans@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razón Social	Cámara de Comercio RIT	Categoría	RIT	RUP	ESAL	OTR
EJECUTRANS BOGOTA	BOGOTA	Establecimiento				
EJECUTRANS BOGOTA	BOGOTA	Establecimiento				
EJECUTRANS LIMITADA	BOGOTA	Establecimiento				
EJECUTRANS LIMITADA	BOGOTA	Establecimiento				
EJECUTRANS AGENCIA PROHO	FACATATIVA	Agencia				
EJECUTRANS YACOH	FACATATIVA	Agencia				

[Ver Certificados de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificados de Matrícula Mercantil](#)

Representantes Legales



COMERCARIAS - Dirección General Unión Empresarial y Social Carrera 43 con 26A - 47 de 507 Bogotá, Colombia (01) 261 10 00



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá. 05/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500575671



20145500575671

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

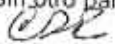
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20002 20003 20005 20007 de 04/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\VARIOS 4 DIC 2014 PARA RADICAR OK\CITAT DE VARIOS 4 DIC 2014 PARA ORGANIZAR\CITAT 19813.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fallado
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 30/12/2014	Fecha: []/[]/[]
Hora: []:[]	Hora: []:[]
Nombre: Carlos B. B. B.	Nombre legal del distribuidor
C.C.: 39679570	C.C.:
Sector: []	Sector:
Centro de Distribución: La Palma	Centro de Distribución:
Observaciones: Ya no existe esta empresa en la palma.	Observaciones:

Representante Legal y/o Apoderado
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA – CUNDINAMARCA

472 Servicio Postal Nacional S.A.
P.O. Box 96217-9
Código Postal: 11023-1273
Calle Real: 01 8000 111 216

REMITENTE

Nombre Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección: CALLE 63 BA 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11023-1273

Envío: RN291390374CD

DESTINATARIO

Nombre Razón Social: EJECUTRANS LTDA

Dirección: CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA

Ciudad: LA PALMA, CUNDINAMARCA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 253801200

Fecha Pre-Admisión: 24/12/2014 12:05:27

No. Envío: 1 de cargo 0022 de 20/12/2014
No. C. B. de Registro Postal: 3527 (an. 03/12/17)

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá
DRY: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 015615